ANEXO AL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 162 DE 2025
(14 – 05 – 2025)

PROCESO	**MC– AMVL - 016 – 2025**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
NIT.	891.801.268-7
CONTRATISTA	FUMIBOY PEST CONTROL S.A.S
IDENTIFICACIÓN	NIT No 901388456-9
REPRESENTANTE LEGAL	MANUEL VICENTE SANCHEZ LOPEZ
IDENTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL	CC. 7127313 de VILLA DE LEIVA
DIRECCIÓN	CALLE 11 # 10 -48 Tunja Boyacá
TELÉFONO	313 8395276
NATURALEZA JURÍDICA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA DESINFECCIÓN, INTERVENCIÓN QUÍMICA Y/O FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES AÉREOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, PARA EL CONTROL DE MICROORGANISMOS COMO HONGOS ESPORULADOS, BACTERIAS CELULÍTICAS, ÁCAROS DEL POLVO E INSECTOS, FACTORES DE RIESGO QUE AFECTAN LA SALUD DE QUIENES SE ENCUENTRAN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y DEMÁS INMUEBLES A CARGO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA EN LA VIGENCIA 2025
PLAZO Y VIGENCIA	El plazo de ejecución del contrato UN MES (01) , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007).
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
VALOR TOTAL DE LA ACEPTACIÓN	TREINTA Y CUATRO MILLONES SEICIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS PESOS ($34.676.600).
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma: **UN SOLO PAGO** a la ejecución del 100% de las actividades y servicios, suscripción del acta de entrega y recibido a satisfacción del MUNICIPIO y demás documentos correspondientes solicitados por la administración Municipal. Para el pago o liquidación del contrato EL CONTRATISTA se someterá a aceptar los descuentos que las normas vigentes exijan. NOTA 1: Condiciones para efectuar cada uno de los pagos: los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales y/o la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA. 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la ley 3). Presentación de informes de ejecución del contrato. 4). Presentación de acta de recibido expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista entre otros. NOTA 2: No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. NOTA 3. Para el pago único además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmadas. NOTA 4. El Municipio de Villa de Leyva sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y Aprobó
Nombre	**Maria Paula Delgado**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones Y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones Y Suministros

	Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en la invitación pública. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. NOTA 5. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
GARANTÍAS	

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Equivalente al 10% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al 10% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Deberá cubrir al menos, amparo de responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato por una suma no menor a 200 SMMLV por persona y una vigencia igual a la duración del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE SE EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	Por una suma equivalente al 5% del valor total del mismo, vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional según el informe de evaluación suscrito por el comité de contratación.

En los términos del Artículo 845 del Código de Comercio, su propuesta reviste carácter irrevocable en razón de lo cual no podrá retractarse, so pena de tener que indemnizar los perjuicios que con ello se causen. Por su parte, la Alcaldía Municipal la acepta expresa e incondicionalmente y se obliga recíprocamente al pago previa satisfacción de todas las exigencias legales.

1. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando su calidad de servicio teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Fumigación, Desratización y Desinfección de las instalaciones donde funcionan las diferentes oficinas de la administración municipal: Palacio Municipal, Casa de la Justicia, Casa Municipal del Abuelo, Claustro San Francisco, Terminal de	14

	Transportes, Teatro Municipal, Concha Acústica, Real fábrica de Licores, Casa de la Cultura, Casa del Primer Congreso, Antiguo Hospital, Coliseo Municipal, Polideportivo y CIC	
2	Fumigación, Desratización y Desinfección de los parques públicos: Parque Antonio Ricaurte, Parque Antonio Nariño, Bioparque, Parque del Arco, Parque de los pintores, Parque del avión, Cancha de fútbol Villa deportiva y chancha sintética Villa Deportiva y Cancha y casita de la cancha de Tenis.	9
3	Fumigación y desratización de las instituciones educativas públicas del área urbana y área rural: Sedes Institución Educativa Antonio Nariño: Duruelo, Llano Blanco, Llano del Árbol, Monquira, Salto y la Lavandera, Anexa Sede Principal y Sede campestre. Sedes Institución Educativa Antonio Ricaurte: Camilo Torres, San Roque, Cardonal, El Roble, Ritoque, Sabana, Sopota, Sede Principal y sede campestre. Sedes Institución Educativa Luis Carlos Galán: Sede Principal, Capilla 2	18
4	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable para consumo humano en los restaurantes escolares de las instituciones educativas públicas del área urbana y rural: Sedes Institución Educativa Antonio Nariño: Duruelo, Llano Blanco, Llano del Árbol, Monquira, Salto y la Lavandera, Anexa, Sede Principal y Sede campestre. Sedes Institución Educativa Antonio Ricaurte: Camilo Torres, San Roque, Cardonal, El Roble, Ritoque, Sabana, Sopota, Sede Principal y sede campestre. Sedes Institución Educativa Luis Carlos Galán: Sede Principal, Capilla 2	18

NOTAS: El Contratista deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Fichas técnicas y hojas de seguridad de cada uno de los productos a utilizar.
2. Certificación de las actividades de control de plagas; según decreto 1843 de 1991 y el decreto número 1443 de 2004; autorizados por la secretaría de salud departamental.
3. Certificación de las actividades en lavado de tanques; según la circular 252 del 19 de agosto de 2014 por la secretaría de salud departamental; autorizados por la secretaría de salud departamental.
4. Entrega de Protocolos de lavado y desinfección de tanques, Protocolos de Desinsectación y desratización.

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la secretaria general y Gestión Administrativa del municipio de Villa de Leyva dentro de los tres (3) días calendario, siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
11. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
12. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
13. Presentar facturas o cuentas de cobro correspondientes.
14. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento de la presente.
15. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto del contrato.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

4. Utilizar productos avalados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y los insecticidas utilizados deben ser de acción inmediata y no presentar mal olor, ni mancha, deben ser efectivos y ecológicos de acuerdo con la ficha técnica anexa al estudio previo.

5. Disponer de personal idóneo, capacitado, entrenado y certificado para realizar las tareas relacionadas al control de plagas, trabajo en alturas y espacios confinados.

6. Garantizar que el personal que realice estas labores, utilice todos y cada uno de los elementos de protección Personal para su bioseguridad e integridad, durante el desempeño de sus funciones, elementos que suministrará en perfectas condiciones para su uso.

7. Aplicar y seguir las recomendaciones del ministerio de salud en cuanto a que los productos a emplear en este proceso sean de baja toxicidad, no afecten la salud de las personas y que estén certificados por las autoridades sanitarias y ambientales, así como brindar al personal encargado de esta actividad, las normas de seguridad y los procedimientos a tener en cuenta antes, durante y después de la actividad.

8. Mantener todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboran de conformidad con las normas vigentes.

9. Garantizar que los insecticidas utilizados en la fumigación, sean los autorizados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.

10. Realizar según programación o cronograma, lavado y desinfección de los tanques de reserva de agua de los restaurantes escolares de las instituciones Educativas públicas del municipio de villa de Leyva.

11. Realizar según programación o cronograma, fumigación de los restaurantes escolares de las instituciones Educativas públicas del municipio de villa de Leyva.

12. Realizar actividades de control de plagas en los restaurantes escolares de las instituciones Educativas públicas del municipio de Villa de Leyva.

13. Elaborar y presentar un cronograma de trabajo con la programación de las actividades a desarrollar el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato en original y en medio magnético para su aprobación y visto bueno, tres (3) días hábiles posteriores al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es necesario que la prestación del servicio se realice en días no hábiles y días no escolares.

14. Proporcionar al supervisor del contrato, una copia de cada ficha técnica de seguridad de los desinfectantes a utilizar y registros sanitarios del INVIMA, con tres (3) días previos a la prestación de los servicios.

15. Realizar informe una vez finalizado el servicio en cada uno de los lugares contratados con recomendaciones y el diligenciamiento de cada uno de los formatos establecidos.

16. Dar cumplimiento a la normatividad que regula a las empresas que realizan actividades de fumigación, control de roedores, desinfección, entre otras, según lo establecido en el Decreto 1843 de 1991 durante la ejecución del contrato.

17. Aplicar e instaurar las medidas que garanticen la prevención o contención de derrames accidentales de plaguicidas en las instalaciones de la entidad y de los restaurantes escolares de las instituciones públicas del Municipio.

18. Comunicar por escrito o por correo electrónico, mínimo con dos (2) días hábiles de antelación a la prestación del servicio, el nombre e identificación de las personas designadas, al igual que los datos de identificación del carro transportador de insumos y equipos para la prestación del servicio.

19. Presentar los informes de ejecución, donde se encuentre consolidado el resumen de los servicios prestados por cada actividad realizada en las instalaciones de la entidad y de los restaurantes escolares de las instituciones educativas públicas del municipio y un informe final donde se determinen los resultados obtenidos al finalizar el servicio contratado con las respectivas recomendaciones a la Entidad, estos informes deben contener evidencias (fotografías) los cuales serán revisados y verificados por el supervisor del contrato.

20. Ejecutar el servicio del objeto contractual en las instalaciones administrativas de la entidad y en los restaurantes escolares de las instituciones educativas públicas del municipio, empleando los procedimientos adecuados de precaución y de conservación para evitar que se vea afectada la integridad del personal, los alimentos, las materias primas e infraestructura que reposan en dichas áreas, de suceder

lo contrario, este se hará responsable ante cualquier daño o efecto secundario que sufran el personal, los productos o la infraestructura que se encuentran en las áreas a intervenir.

21. Responder por la buena calidad de los insumos y elementos utilizados en el desarrollo del objeto contractual.

22. Garantizar al personal que lleve a cabo la fumigación, los uniformes con los elementos de protección personal (EPP) completos y acorde con el riesgo de la actividad.

23. Comprometerse con el Municipio de Villa de Leyva, a través de certificación firmada por el representante legal, a realizar la disposición final de los residuos generados por su uso y entregar certificado avalado por una entidad habilitada para tal fin, para lo cual debe establecer los mecanismos ambientales y de seguridad para el transporte, manipulación, recolección, almacenamiento, demarcación de los productos y garantizar su adecuado tratamiento en cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y de los diferentes entes de control.

24. Conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacente a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiera ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes en el desarrollo del objeto contractual.

25. Disponer del transporte, maquinaria, equipos, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

26. Entregar certificado por cada servicio donde se evidencie que se realizó el servicio de desinfección, intervención química y/o fumigación y desratización, lavado y desinfección de tanques aéreos de almacenamiento de agua potable.

27. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

28. Hacer entrega de fichas técnicas y hojas de seguridad de cada uno de los productos utilizados, Certificación de las actividades de lavado de tanques y control de plagas; según decreto 1843 de 1991 y el decreto número 1443 de 2004; autorizados por la secretaría de salud departamental.

29. Hacer entrega de Protocolos de lavado y desinfección de tanques, Protocolos de desinsectación y desratización.

30. Realizar informe una vez finalizado el servicio en cada uno de los lugares contratados con recomendaciones y el diligenciamiento de cada uno de los formatos establecidos,

31. Expedir Certificación de las actividades en lavado de tanques; según la circular 252 del 19 de agosto de 2014 por la secretaria de salud departamental Hacer entrega del registro fotográfico que evidencie el cumplimiento de las actividades realizadas, según el cronograma establecido.

32. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA:

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.

4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. a través de la Secretaria de Educación, Cultura y Deportes quien haga sus veces, teniendo en cuenta que la Secretaria Supervisora responderá por el manejo eficiente del combustible que se requiera dependiendo la necesidad.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

33. MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el cien por ciento (100%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

34. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

35. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. PARÁGRAFO PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

36. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA: el CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

37. GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

38. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y Aprobó
Nombre	**Maria Paula Delgado**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones Y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones Y Suministros

39. **CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.
40. **DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.
41. **CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Unilateralmente por incumplimiento del contratista. PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.
42. **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.
43. **PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
44. **SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.
45. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
46. **DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.
47. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: 1) Registro Presupuestal. 2) Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARÁGRAFO: El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.
48. **SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas

debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. PARÁGRAFO: En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

49. SUPERVISIÓN: El ordenador del gasto designa a la Doctora NATHALIA MELISSA MURCIA MUNEVAR secretaria de educación cultura y deportes, como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

50. FIRMA ELECTRÓNICA: EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

NOTA: El presente documento, constituye el clausulado anexo al contrato electrónico se entiende aceptado con la suscripción electrónica de las partes a través del portal SECOP II

ANEXO PROPUESTA ECONOMICA

FUMIBOY S.A.S pest control

Asociado AEPSA SANEAMIENTO AMBIENTAL

Asociación de Empresas Aplicadoras de Plaguicidas, Manejo Integral de Plagas y Lavado y Desinfección de Tanques de almacenamiento de Agua Potable "AEPSA SANEAMIENTO AMBIENTAL"

FORMATO No. 7

OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

INDICACIONES:

7.1 CONDICIONES DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Como requisito para participar en el proceso que se adelante posteriormente en SECOP II, los proponentes deberán garantizar el cumplimiento de los requisitos y calidades establecidas a continuación, los cuales serán considerados como habilitantes de las propuestas y son de obligatorio cumplimiento su incumplimiento conlleva al rechazo de la oferta:

➢ Nota 1: La propuesta técnica entregada debe estar acompañada de la Ficha técnica, para los ítems que aplique de acuerdo con lo consignado en el acápite 2.1 de los estudios previos, en el campo descripción de los elementos. Adicionalmente, en la propuesta técnica se debe estipular la totalidad de los productos solicitados junto con sus requerimientos. LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE PRESENTE EL OFERENTE DEBE CONTENER TODOS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD Y CONTENIDAS EN LA DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO, DE MANERA CLARA Y LEGIBLE. Ver Numeral Especificaciones Técnicas del objeto a contratar.

➢ Nota 2: El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems señalados conforme a las características técnicas estipuladas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

➢ Nota 3: En cuanto a la presentación de la oferta técnica y económica, **MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA** tomará como el valor de la oferta, el valor registrado en el cuestionario SECOP II, el cual debe coincidir con el valor total de la propuesta adjunta presentada en PDF (formato de oferta técnica y económica), de presentarse inconsistencias entre la propuesta adjunta en PDF y la propuesta diligenciada en SECOP II, esta Entidad tendrá en cuenta la diligenciada en la Plataforma SECOP II, siempre y cuando la propuesta económica no sea objeto de corrección aritmética, tal como lo establece la Guía de Colombia Compra Eficiente, página 12, publicada en el link: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi04provpcpresentaroferta07-09-2020.pdf. Asimismo, lo fijado en el numeral 5 del concepto – Presentación de ofertas en el SECOP II, publicado por Colombia Compra eficiente en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_presentacion_de_oferta_0.pdf y solo se procederá con la corrección aritmética cuando esta no supere el 2% del valor total de la oferta lo cual se determinará en el informe presentado por el evaluador económico, en concordancia con la causal de rechazo señalada en el

1

WWW.FUMIBOYPESTCONTROL.COM

anexo la invitación. En este sentido, al existir una diferencia entre la propuesta adjunta en PDF, el informe de evaluación económica y la propuesta diligenciada en SECOP II mayor al 2% del valor total de la oferta, será causal de rechazo toda vez que para la entidad no es posible evaluar económicamente al existir esta inconsistencia. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes serán de forzosa aceptación para éstos.

➢ Nota 4. Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA máximo hasta el 2% como se indica en el párrafo anterior, serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las ofertas económicas.

➢ Nota 5: En el valor de la oferta económica se deberán contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación. El valor de la oferta económica no estará sujeta a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de vigencia.

➢ Nota 6: El oferente debe diligenciar y manifestar de manera clara sin omitir ninguna especificación el formato dispuesto por la entidad para la presentación de la OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL FORMATO DISPUESTO POR LA ENTIDAD). Por lo tanto, el oferente deberá diligenciar este formato incluyendo la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas. Este formato es la propuesta técnica del proponente y permitirá a la Entidad verificar objetivamente si la misma CUMPLE con la totalidad de las especificaciones técnicas y documentos requeridos. TENER EN CUENTA LA SOLICITUD DE ANEXAR FICHAS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DOCUMENTOS SOPORTE DE LOS ÍTEMS QUE ASÍ SE SEÑALE EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

WWW.FUMIBOYPESTCONTROL.COM

ESPACIO EN BLANCO

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y Aprobó
Nombre	**Maria Paula Delgado**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones Y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones Y Suministros

FUMIBOY S.A.S
pest control

Asociado
Asociación de Empresas Aplicadoras de Plaguicidas, Manejo Integral de Plagas y Lavado y Desinfección de Tanques de almacenamiento de Agua Potable "AEPSA SANEAMIENTO AMBIENTAL"

Ciudad y fecha: Villa de Leyva, 8 de mayo de 2025

Señores
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

El suscrito, obrando en representación de **FUMIBOY PEST CONTROL SAS**, ofrezco al **MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA**, la oferta técnica y económica por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE** de conformidad con las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS POR LA ENTIDAD**, condiciones y plazo estipulado en la invitación pública **NO. MC-AMVL-016-2025**, cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EJECUTAR LA DESINFECCIÓN, INTERVENCIÓN QUÍMICA Y/O FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES AÉREOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, PARA EL CONTROL DE MICROORGANISMOS COMO HONGOS ESPORULADOS, BACTERIAS CELULÍTICAS, ÁCAROS DEL POLVO E INSECTOS, FACTORES DE RIESGO QUE AFECTAN LA SALUD DE QUIENES SE ENCUENTRAN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y DEMÁS INMUEBLES A CARGO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA EN LA VIGENCIA 2025".***

En desarrollo del objeto contractual y para su desempeño y logro de los objetivos institucionales, es indispensable la contratación mediante el proceso de MINIMA CUANTIA donde el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato garantizando su calidad de los elementos objeto de compraventa, teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPICION	UNIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Fumigación, Desratización y Desinfección de las instalaciones donde funcionan las diferentes oficinas de la administración municipal: Palacio Municipal, Casa de la Justicia, Casa Municipal del Abuelo, Claustro San Francisco, Terminal de Transportes, Teatro Municipal, Concha Acústica, Real fábrica de Licores, Casa de la Cultura, Casa del Primer Congreso, Antiguo Hospital, Coliseo Municipal, Polideportivo y CIC	14	$500.000	$7.000.000

WWW.FUMIBOYPESTCONTROL.COM

3

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y Aprobó
Nombre	**Maria Paula Delgado**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones Y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones Y Suministros

FUMIBOY S.A.S pest control

Asociado AEPSA SANEAMIENTO AMBIENTAL

Asociación de Empresas Aplicadoras de Plaguicidas, Manejo Integral de Plagas y Lavado y Desinfección de Tanques de almacenamiento de Agua Potable "AEPSA SANEAMIENTO AMBIENTAL"

2	Fumigación, Desratización y Desinfección de los parques públicos: Parque Antonio Ricaurte, Parque Antonio Nariño, Bioparque, Parque del Arco, Parque de los pintores, Parque del avión, Cancha de fútbol Villa deportiva y chancha sintética Villa Deportiva y Cancha y casita de la cancha de Tenis.	9	$400.000	$3.600.000
3	Fumigación y desratización de las instituciones educativas públicas del área urbana y área rural:	18	$650.000	$11.700.000
4	Sedes Institución Educativa Antonio Nariño: Duruelo, Llano Blanco, Llano del Árbol, Monquira, Salto y la Lavandera, Anexa Sede Principal y Sede campestre. Sedes Institución Educativa Antonio Ricaurte: Camilo Torres, San Roque, Cardonal, El Roble, Ritoque, Sabana, Sopota, Sede Principal y sede campestre..	18	$380.000	$6.840.000
SUBTOTAL DE LA OFERTA:				$29.140.000
IVA 19%				$5.536.600
VALOR TOTAL DE LA OFERTA				$34.676.600

WWW.FUMIBOYPESTCONTROL.COM

NOTA 1: La adjudicación del presente proceso y contrato que se derive, se aplicará a la oferta que cumpla con el precio de referencia establecido por la entidad al menor valor total ofertado IVA Incluido;

NOTA 2: El valor del bien y/o servicio ofrecido no podrá superar el precio de referencia por ítem y total establecido por la entidad.

NOTA 3: Los valores unitarios con IVA (cuando aplique) que el oferente relacione, son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato

NOTA 4: El valor total ofertado servirá para la comparación y evaluación de las propuestas

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada a través del Portal Único de Contratación SECOP II totalizada, sin decimales y el valor total aproximado al entero.

4

"Certificados con licencia Sanitaria por la Secretaria de Salud Departamental"
" Nuestro Proposito es mejorar su Ambiente"

Calle 11 No. 10 - 48 - Tunja - Boyacá - Cel.: 3138395276 - WhatsApp 3218173546
gerencia@fumiboypestcontrol.com - comercial@fumiboypestcontrol.com
fumiboypestcontrol@gmail.com

FUMIBOY S.A.S
pest control

Asociado
Asociación de Empresas Aplicadoras de Plaguicidas, Manejo Integral de Plagas y Lavado y Desinfección de Tanques de almacenamiento de Agua Potable "AEPSA SANEAMIENTO AMBIENTAL"

NOTA 6: La oferta presentada debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas por el comité técnico estructurador señalado en los estudios previos del presente proceso.

NOTA 7: La adjudicación se aplicará a un solo oferente al menor valor total ofertado.

La oferta contempla todos los costos directos, indirectos, imprevistos, utilidades impuestas, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del Contrato.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: FUMIBOY PEST CONTROL SAS
NIT: 901.388.456-9
Nombre del Representante Legal: MANUEL VICENTE SANCHEZ LOPEZ
C. C. Nº 7127313 de VILLA DE LEYVA

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA
MANUEL VICENTE SANCHEZ LOPEZ

NOTA NO OBLIGATORIA:
SE SOLICITA SE VERIFIQUE QUE LA OFERTA CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LA ENTIDAD Y EL VALOR COINCIDA CON LO INDICADO EN LA PLATAFORMA SECOP. SÉGUN LAS INDICACIONES ARRIBA SEÑALADAS.

WWW.FUMIBOYPESTCONTROL.COM

5

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y Aprobó
Nombre	**Maria Paula Delgado**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones Y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones Y Suministros